

**INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR DEL CONTRATO A60-030/2024 “SERVICIO DE GERENCIA Y APOYO A LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO XORRET DE CATÍ, COSTA BLANCA INTERIOR, DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE CON FINANCIACIÓN DE FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA NEXT-GENERATIONEU.”**

En relación con el asunto de referencia, por el técnico que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 159.4, letra e) de la Ley de Contratos del Sector Público, informa:

**1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del contrato es el que se determina en el pliego de prescripciones técnicas aprobado por el órgano de contratación para regirla en sus aspectos técnicos y económicos. Sobre la previsión de la realización independiente de las diversas partes del contrato mediante su división en lotes, en el presente caso, no se ha establecido.

**2.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.**

De acuerdo con la cláusula 6.2.b) del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato, se establecen los criterios de valoración de las ofertas cuya aplicación depende de un juicio de valor (**hasta 40 puntos**):

B)	<p>b. Memoria o Plan de ejecución descriptivo de los servicios a realizar: hasta 40 puntos. Detalle pormenorizado de los servicios que se ofertan en el que se indique claramente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1.- Cronograma de trabajo desglosado por fases: hasta un máximo de 6 puntos</li><li>2.- Metodología y estrategia de trabajo: hasta un máximo de 7 puntos.</li><li>3.- Planificación y metodología de trabajo para la ejecución de cada una de las actuaciones: hasta un máximo de 8 puntos.</li><li>4.- Descripción y alcance de las tareas de asistencia técnica y asesoramiento: hasta un máximo de 9 puntos.</li></ol>
----	--



5.- Descripción y alcance de las tareas de asistencia técnica en el proceso de justificación: hasta un máximo de 10 puntos.

La memoria a presentar por los licitadores para determinar la puntuación por los criterios de adjudicación sometidos a un juicio de valor no deberá de exceder de 30 páginas, con fuente de letra Arial y tamaño 12. Las páginas que excedan el límite establecido serán descartadas y se tendrán por no presentadas. Deberá contemplar de manera obligatoria y exclusiva los puntos establecidos entre los criterios de valoración dependientes de juicio de valor.

En relación con la valoración de este criterio, la existencia de cualquier dato o información relativa a extremos de la oferta contractual cuya valoración proceda realizar mediante criterios automáticos, esto es, criterios a1, a2, a3, a4, dará lugar al rechazo de la proposición si dicho dato o información, indebidamente incluida en el sobre de juicios de valor, pudiera hacer factible la averiguación de la puntuación que obtendría el licitador en la fase de valoración de criterios automáticos.

### **3.- OFERTAS A VALORAR.**

En virtud del escrito del departamento de Contratación de fecha 18 de julio de 2024, se da traslado al Área de Desarrollo Económico y Sectores Productivos, en relación con el contrato A6O-030/2024 “Servicio de gerencia y apoyo a la ejecución y desarrollo del plan de sostenibilidad turística en destino Xorret de Catí, Costa Blanca Interior, de la Diputación de Alicante con financiación de fondos de la Unión Europea, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia Next-GenerationEu.” del sobre electrónico comprensivo de las ofertas a evaluar mediante los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor, de los licitadores que a continuación se enuncian:

- AUREN CONSULTORES SP, SLP
- UTE CLAVE 3 LICITACIONES Y PROYECTOS, SL, Y ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING, SL
- D’ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, SA
- SEEKETING, SL
- UTE RED2RED CONSULTORES, SL Y OPEN MIND-OPEN IDEAS, SL

Así mismo, se solicita recabar informe de asesoramiento al departamento proponente del contrato, para la valoración de las ofertas de los licitadores admitidos en relación a los criterios evaluables mediante juicio de valor, previa constatación que los licitadores han observado la prohibición expresa de no inclusión de información correspondiente al sobre/archivo correspondiente a criterios evaluables mediante fórmula, entre la documentación incluida en el sobre/archivo correspondiente a criterios valorables mediante la aplicación de juicios de valor, establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, rector de la contratación.



#### **4.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA 6.4.2**

De acuerdo con la cláusula 6.4.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato, los licitadores no incluirán en los documentos del sobre (archivo electrónico) “SOBRE OFERTA CRITERIOS JUICIO DE VALOR” – el que debe contener exclusivamente los elementos de la oferta contractual a valorar mediante los criterios de adjudicación que requieren juicio de valor –, ningún dato o información sobre cualquier elemento de la oferta contractual cuya valoración proceda realizar mediante algún criterio evaluable de forma automática. El incumplimiento de esta prohibición conllevará el rechazo de la proposición, por infracción de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, en cuanto proscribiera el conocimiento de los extremos de la oferta a valorar mediante criterios evaluables de forma automática antes de que se haya efectuado la valoración de los ponderables en función de un juicio de valor, si cualesquiera datos o informaciones indebidamente incluidos en este sobre permitieran averiguar, en la fase previa de evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, la puntuación que obtendrá la oferta del mismo licitador por cualquiera de los criterios de adjudicación cuantificables de forma automática.

Verificado el contenido de las proposiciones trasladadas a este departamento, se constata la inclusión en las mismas de la siguiente información que anticipa la que debe contenerse en el sobre/archivo correspondiente a criterios evaluables mediante fórmula, incumpliendo la cláusula transcrita en el párrafo anterior:

<b>LICITADORA</b>	<b>INFORMACIÓN</b>
AUREN CONSULTORES SP, SLP	- En la página 13 de la memoria se incluye información relativa al criterio evaluable de forma automática del pliego de cláusulas administrativas particulares, criterio a.2) “Mayor experiencia del/la Gerente/Director/a en la participación en proyectos de similar naturaleza al objeto del contrato y relacionados con la gestión pública de planes de sostenibilidad, dinamización, gobernanza o excelencia turística, adscrito a la ejecución del contrato.”

Por consiguiente, los servicios técnicos de este departamento no deben realizar la valoración de las mismas, informándose a la mesa de contratación de los extremos indicados y proponiendo el rechazo de la proposición.



## 5.-VALORACION DE OFERTAS.

Reunido el equipo director del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO XORRET DE CATÍ, COSTA BLANCA INTERIOR, de la Diputación de Alicante, se procede a la valoración de las ofertas presentadas por las licitadoras siguientes:

- UTE CLAVE 3 LICITACIONES Y PROYECTOS, SL, Y ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING, SL
- D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, SA
- SEEKETING, SL
- UTE RED2RED CONSULTORES, SL Y OPEN MIND-OPEN IDEAS, SL

Dichas proposiciones han observado la previsión contenida en la cláusula 6.4.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.

Tras el análisis de las memorias de los licitadores, el resultado de la valoración efectuada aplicando los criterios descritos en el punto segundo de este informe, se indica en el siguiente detalle:

<b>CRITERIO B.1. Cronograma de trabajo desglosado por fases.</b>  <b>HASTA 6 PUNTOS</b>	Se ha tenido en consideración la claridad y la adecuación a las fases del proyecto.		
LICITADOR 1: UTE CLAVE 3 LICITACIONES Y PROYECTOS, SL, Y ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING, SL	LICITADOR 3 D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, SA	LICITADOR 4: SEEKETING, SL	LICITADOR 5: UTE RED2RED CONSULTORES, SL Y OPEN MIND-OPEN IDEAS, SL
<b>4</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>4</b>
El cronograma presenta claridad y suficiente adecuación al proyecto	El cronograma presenta claridad y una elevada adecuación al proyecto	El cronograma presenta escasa claridad y poca adecuación al proyecto	El cronograma presenta claridad y suficiente adecuación al proyecto

<b>CRITERIO B.2. Metodología y estrategia de trabajo.</b>  <b>HASTA 7 PUNTOS</b>	Se ha tenido en consideración el nivel de concreción de la metodología coherente con los objetivos del plan de sostenibilidad.		
LICITADOR 1: UTE CLAVE 3 LICITACIONES Y PROYECTOS, SL, Y ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING, SL	LICITADOR 2 D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, SA	LICITADOR 3: SEEKETING, SL	LICITADOR 5: UTE RED2RED CONSULTORES, SL Y OPEN MIND-OPEN IDEAS, SL
<b>0</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>4</b>
Realiza referencias de metodología específica que corresponden a otra CC.AA.	El proyecto presenta una elevada concreción de la metodología coherente con los objetivos del plan de sostenibilidad	El proyecto presenta una baja concreción de la metodología coherente con los objetivos del plan de sostenibilidad	El proyecto presenta una mediana concreción de la metodología coherente con los objetivos del plan de sostenibilidad

<b>CRITERIO B.3. Planificación y metodología de trabajo para la ejecución de cada una de las</b>	Se ha tenido en consideración el detalle de la planificación, la concreción y la adecuación a las características del proyecto.
--	---



<b>actuaciones.</b>			
<b>HASTA 8 PUNTOS</b>			
LICITADOR 1 UTE CLAVE 3 LICITACIONES Y PROYECTOS, SL, Y ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING, SL	LICITADOR 2 D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, SA	LICITADOR 3: SEEKETING, SL	LICITADOR 4: UTE RED2RED CONSULTORES, SL Y OPEN MIND-OPEN IDEAS, SL
<b>5</b> La planificación es detallada y concreta pero poco ajustada a las características del proyecto	<b>7</b> La planificación es muy detallada y concreta y muy ajustada a las características del proyecto	<b>2</b> La planificación es básica y genérica y poco ajustada a las características del proyecto	<b>3</b> La planificación es básica y genérica y ajustada a las características del proyecto

<b>CRITERIO B.4. Descripción y alcance de las tareas de asistencia técnica y asesoramiento.</b>			
Se ha tenido en cuenta la estructura detallada, el enfoque y la adaptación al proyecto.			
<b>HASTA 9 PUNTOS</b>			
LICITADOR 1: UTE CLAVE 3 LICITACIONES Y PROYECTOS, SL, Y ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING, SL	LICITADOR 2 D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, SA	LICITADOR 3 SEEKETING, SL	LICITADOR 4: UTE RED2RED CONSULTORES, SL Y OPEN MIND-OPEN IDEAS, SL
<b>3</b> El proyecto presenta una estructura poco detallada, enfoque básico y escasa adaptación al proyecto	<b>8</b> El proyecto presenta una estructura muy detallada muy buen enfoque y una gran adaptación al proyecto	<b>0</b> No se recoge el apartado para valorar el criterio B.4.	<b>7</b> El proyecto presenta una estructura muy detallada, enfoque adecuado y buena adaptación al proyecto

<b>CRITERIO B.5. Descripción y alcance de las tareas de asistencia técnica en el proceso de justificación.</b>			
Se ha tenido en consideración el enfoque de anticipación, detección de desviaciones, reajuste de presupuesto y estructura de la propuesta.			
<b>HASTA 10 PUNTOS</b>			
LICITADOR 1: UTE CLAVE 3 LICITACIONES Y PROYECTOS, SL, Y ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING, SL	LICITADOR 2 D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, SA	LICITADOR 3: SEEKETING, SL	LICITADOR 4: UTE RED2RED CONSULTORES, SL Y OPEN MIND-OPEN IDEAS, SL
<b>4</b> Carece de enfoque de anticipación. Detecta desviaciones. No plantea ajustes presupuestarios. Estructura básica de la propuesta	<b>8</b> Muy buen enfoque de anticipación. Detecta desviaciones. Plantea ajustes presupuestarios. Buena estructura de la propuesta	<b>0</b> No se recoge el apartado para valorar el criterio B.5.	<b>5</b> Enfoque de anticipación básico. Detecta desviaciones. No plantea ajustes presupuestarios. Estructura básica de la propuesta.

De conformidad con lo dispuesto por el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de contrato A6O-030/2024 "Servicio de gerencia y apoyo a la ejecución y desarrollo del plan de sostenibilidad turística en destino Xorret de Catí, Costa Blanca Interior, de la Diputación de Alicante con financiación de fondos de la Unión Europea, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia



Next-GenerationEu.”, las puntuaciones totales de los licitadores cuya oferta ha sido objeto de valoración son:

- UTE CLAVE 3 LICITACIONES Y PROYECTOS, SL, Y ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING, SL, **16,00** puntos.
- D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, SA, **34,00** puntos.
- SEEKETING, SL, **6,00** puntos.
- UTE RED2RED CONSULTORES, SL Y OPEN MIND-OPEN IDEAS, SL, **23,00** puntos

Alicante, en la fecha de la firma electrónica  
EL DIRECTOR DEL ÁREA, Ángel Navarro Pardines

